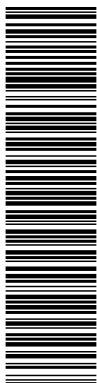
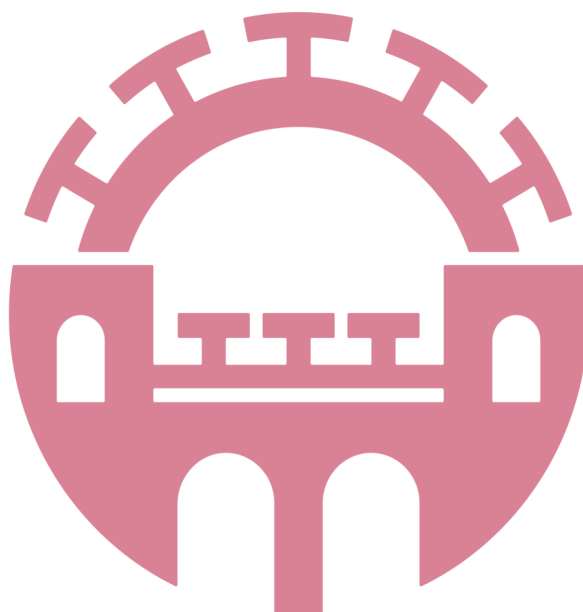


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejil Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General



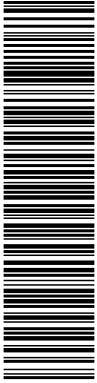
**J.G.L.**

ACTA DE SESIÓN

**24 de noviembre de 2023**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077:QORL5-XXTM7-3LRMH:51E9B4AC26428AD1647A9F52F04EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53

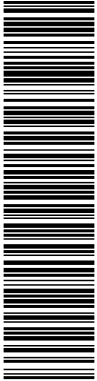


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077:QORL5-XXTM7-3LRMH:51E9B4AC26428AD1647A9F52F04EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de Noviembre de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES**

D. Julio Cesar Fuster Flores

**CONCEJALES**

Dña. Silvia Fernández Gómez.  
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.  
Dña. Susana Fajardo Bautista.  
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.  
D. Felipe González Martín.  
Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

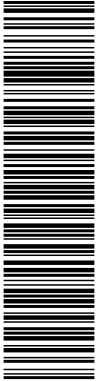
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinticuatro de Noviembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio Cesar Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Yáñez Quirós y el Sr. Alcalde titular, Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez y el Jefe del Gabinete Jurídico Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, don Julio Cesar Fuster Flores a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 14 y 15 de Noviembre de 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- a) *Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2024.*  
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/22/pdfs/BOE-A-2023-23637.pdf>
- b) *Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se establece la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes.*  
<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/2240/23063972.pdf>
- c) *Real Decreto 828/2023, de 16 de noviembre, por el que se nombra Presidente del Gobierno a don Pedro Sánchez Pérez-Castejón.*  
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/17/pdfs/BOE-A-2023-23302.pdf>
- d) *Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.*  
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/21/pdfs/BOE-A-2023-23537.pdf>
- e) *Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno.*  
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/11/21/pdfs/BOE-A-2023-23543.pdf>

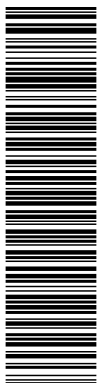
**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA AL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA MARCA CIUDAD DE MÉRIDA AL MÉRIDA AD.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 27 de octubre de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato *PRIVADO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO, DE LA MARCA CIUDAD DE MÉRIDA, AL MÉRIDA AD* a solicitud del Concejala Delegado de Deportes.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024 y 2025 por importe total de 242.000 €.

Emitido informe favorable por la Intervención Municipal.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F5294E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 242.000 € en la partida presupuestaria 3401\*22753, necesarios para el contrato *PRIVADO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO, DE LA MARCA CIUDAD DE MÉRIDA, AL MÉRIDA AD*

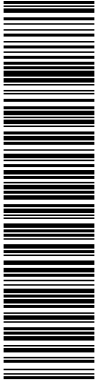
AÑO	IMPORTE
2024	96.800 €
2024 (PRORROGA)	48.400 €
2025 (PRORROGA)	96.800 €

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *“Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.*

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES A LA ENTIDAD DEPORTIVA RITMER DE MÉRIDA.-**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F5294E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Por la Concejala Delegada de Patrimonio se indica que, en relación al expediente de concesión administrativa mediante adjudicación directa de la cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUADIANA, sito en Avda. De la Constitución, s/nº, (n.º de bien 43) de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada la solicitud, de fecha 25 de Septiembre de 2023, efectuada por la presidenta del club de gimnasia rítmica **RITMER de Mérida**, Dña. Noemí Pineda Tejeda, relativa a la cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas: “**Pabellón polideportivo Guadiana**”.

Verificado que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: “**PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUADIANA**”, sito en Avda. de la Constitución s/n, nº de Bien 43 en el Inventario municipal.

Emitida, con fecha 19 de octubre de 2023, memoria justificativa de la Delegación de Deportes mediante la que se considera la conveniencia de realizar dicha cesión, la Concejala Delegada de Patrimonio, formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas “PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUADIANA”, sito en avenida de la Constitución s/n, nº de Bien 43 en el Inventario municipal, al CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA RITMER DE MÉRIDA, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el contrato-convenio de cesión, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

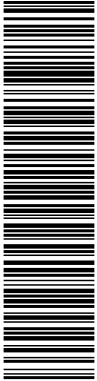
**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente o persona a quien designe, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario de la cesión el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

**QUINTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.

**SEXTO.-** Dar traslado a la Delegación y Oficina Municipales de Patrimonio, a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F594EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL E.F. EMÉRITA AUGUSTA DE MÉRIDA CD.-**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio se formula la propuesta epigrafiada en relación al expediente de concesión administrativa mediante adjudicación directa de la cesión de uso compartido de las instalaciones municipales al E.F. Emérita Augusta de Mérida CD, indicando lo siguiente:

Por la Entidad deportiva EF. EMÉRITA AUGUSTA”, se presenta solicitud, con fecha 4 de Octubre de 2023, para la cesión de uso de las instalaciones municipales: “CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA Mª AUXILIADORA, bien nº 538 y horas de pista en PABELLÓN DE LA ANTIGUA, BIEN nº79.

Emitida memoria justificativa por la técnico de la delegación de Deportes, en la que se concluye:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Comprobado que la documentación aportada por la entidad deportiva cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

Habiéndose tramitado el expediente según lo indicado en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio.

La Concejala Delegada de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

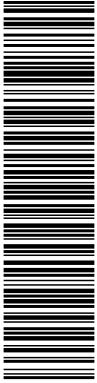
*Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones “CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA Mª AUXILIADORA bien nº 538 y HORAS DE PISTA EN PABELLÓN DE LA ANTIGUA BIEN nº79, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva E.F. EMÉRITA AUGUSTA de Mérida.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones “CAMPO DE FÚTBOL BARRIADA Mª AUXILIADORA bien nº 538 y HORAS DE PISTA EN PABELLÓN DE LA ANTIGUA BIEN nº79, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva E.F. EMÉRITA AUGUSTA de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC25428AD1647A9F594E8BD36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad interesada.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación y Oficina Municipales de Patrimonio, a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB DEPORTIVO IMPERIO DE MÉRIDA CD.-**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio se formula la propuesta epigrafiada en relación al expediente de concesión administrativa mediante adjudicación directa de la cesión de uso compartido de las instalaciones municipales CAMPO DE FÚTBOL NUEVA CIUDAD, POLIDEPORTIVO NUEVA CIUDAD Y CAMPO F7 DE LAS ABADÍAS, a la entidad deportiva IMPERIO DE MÉRIDA, CD, indicando lo siguiente:

Por dicha Entidad deportiva se presenta solicitud, con fecha 4 de Octubre de 2023, para la cesión de uso de las citadas instalaciones municipales

Emitida memoria justificativa por la técnico de la delegación de Deportes, en la que se concluye:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Comprobado que la documentación aportada por la entidad deportiva cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

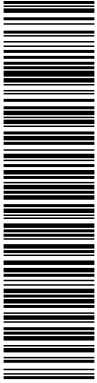
Habiéndose tramitado el expediente según lo indicado en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio.

La Concejala Delegada de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones “CAMPO DE FÚTBOL NUEVA CIUDAD, POLIDEPORTIVO NUEVA CIUDAD Y CAMPO F7 DE LAS ABADÍAS, con número de bienes: 2492, 43 y 160 en el Inventario Municipal, por un período de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la Entidad Deportiva IMPERIO DE MÉRIDA CD.*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077.QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC25428AD1647A9F594E8BD36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones “CAMPO DE FÚTBOL NUEVA CIUDAD, POLIDEPORTIVO NUEVA CIUDAD Y CAMPO F7 DE LAS ABADÍAS, con número de bienes: 2492, 43 y 160 en el Inventario Municipal, por un período de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la Entidad Deportiva IMPERIO DE MÉRIDA CD.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad interesada.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación y Oficina Municipales de Patrimonio, a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB DEPORTIVO JOSEFINAS BM.-**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio se formula la propuesta epigrafiada en relación al expediente de concesión administrativa mediante adjudicación directa de la cesión de uso privativo en régimen compartido de las instalaciones deportivas *PABELLÓN POLIDEPORTIVO DIOCLES, LA PAZ Y LA ANTIGUA*, al *CLUB DEPORTIVO JOSEFINAS BM.*

Por dicha Entidad deportiva se presenta solicitud, con fecha 27 de Septiembre de 2023, para la cesión de uso de las citadas instalaciones municipales.

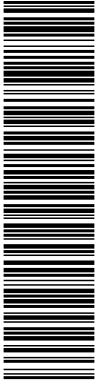
Emitida memoria justificativa por la técnico de la delegación de Deportes, en la que se concluye:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundante en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Comprobado que la documentación aportada por la entidad deportiva cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

Habiéndose tramitado el expediente según lo indicado en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F594E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



La Concejal Delegada de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones PABELLÓN POLIDEPORTIVO DIOCLES, LA PAZ Y LA ANTIGUA , con número de bienes: número de bienes: 45,1009 y 79 respectivamente, en el Inventario Municipal, por un período de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la Entidad Deportiva CLUB DEPORTIVO JOSEFINAS BM.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones PABELLÓN POLIDEPORTIVO DIOCLES, LA PAZ Y LA ANTIGUA , con número de bienes: número de bienes: 45,1009 y 79 respectivamente, en el Inventario Municipal, por un período de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la Entidad Deportiva CLUB DEPORTIVO JOSEFINAS BM

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad interesada.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

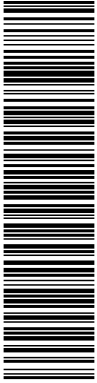
**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación y Oficina Municipales de Patrimonio, a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL CLUB DEPORTIVO “LA CORCHERA”.-**

Por la Concejala Delegada de Patrimonio se formula la propuesta epigrafiada en relación al expediente de concesión administrativa mediante adjudicación directa de la cesión de uso privativo en régimen compartido de las instalaciones deportivas municipales *COMPLEJO DEPORTIVO LA CORCHERA* al *CLUB DEPORTIVO LA CORCHERA*.

Por dicha Entidad deportiva se presenta solicitud, con fecha 5 de Octubre de 2023, para la cesión de uso de las citadas instalaciones municipales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077:QORL5-XXTM7-3LRMH:51E9B4AC26428AD1647A9F594E8D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Emitida memoria justificativa por la técnico de la delegación de Deportes, en la que se concluye:

*“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundante en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”*

Comprobado que la documentación aportada por la entidad deportiva cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales.

Habiéndose tramitado el expediente según lo indicado en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio.

La Concejal Delegada de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones deportivas municipales COMPLEJO DEPORTIVO LA CORCHERA al CLUB DEPORTIVO LA CORCHERA, sitas en la calle Llanos de Olivenza s/nº, n.º de Bien: 2829 al 2832 en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva CD LA CORCHERA DE MÉRIDA.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

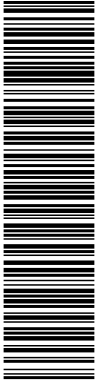
**Primero.-** Adjudicar la Cesión del uso privativo en régimen compartido de las instalaciones deportivas municipales COMPLEJO DEPORTIVO LA CORCHERA al CLUB DEPORTIVO LA CORCHERA, sitas en la calle Llanos de Olivenza s/nº, n.º de Bien: 2829 al 2832 en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos a la entidad deportiva CD LA CORCHERA DE MÉRIDA.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad interesada.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación y Oficina Municipales de Patrimonio, a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-4 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-OE-01 “CROSS”, PRESENTADO POR PROMOTORA COLISEUM REAL ESTATE, S.L.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a tal efecto por el Sr. Director General de Urbanismo, se emite el siguiente informe:

“Vista la solicitud presentada por D. Angel Ruiz Durán, en representación de PROMONTORIA COLUISEUM REAL ESTATE, S.L., de fecha 20 de abril de 2023 y la documentación complementaria posterior, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela R-4 de la Unidad de Ejecución UE-OE-01 “CROSS”, se emite el siguiente informe:

La Unidad de Ejecución UE-OE-01 está desarrollada urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo.

Se redactó un Estudio de Detalle sobre la Parcela R4, aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida el 21 de mayo de 2009 y publicado en el DOE de 11 de febrero de 2010.

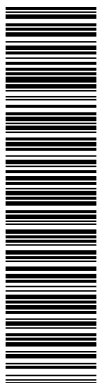
- El Estudio de Detalle se tramita sobre la parcela catastral **8515504QD2181N0001BH** la cual cumple las condiciones del Art. 65.1 del Reglamento de la LOTUS según la definición del Art. 5.3.h del RLOTUS.

La Ordenanza de aplicación es Abierta Extensiva (AE) con IV Plantas de altura

En el nuevo Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:

- *La implantación de edificios más pequeños que permitan sacar promociones con menor número de viviendas.*
- *Diversificar la tipología edificatoria para poder promover una u otra en función de las necesidades del mercado inmobiliario.*
- *Sustituir el edificio de gran longitud por otros dos edificios de menor longitud. Permitir la implantación de bloques en H o bloques aislados.*
- *Alternar edificios de bloques de mayor anchura con bloques aislados.*
- *Que cada edificio disponga de su propia parcela independiente. La ordenación permitiría la disposición de sus propios espacios libres y sus propias instalaciones, como piscinas, zonas estancias, de paseo, juegos infantiles, etc.*
- *Facilitar la permeabilidad visual de la parcela con su entorno tanto longitudinal como transversal. La aparición de diferentes bloques permite diferentes vistas a través de los cuatro linderos originales y no focalizar todas ellas hacia la zona del río*
- *Las parcelas deben tener una superficie superior a los 1.000 m<sup>2</sup>, tal y como establece la ordenanza de aplicación.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077.QORL5-XXTM7-3LRMH-51E0B4AC26428AD1647A9F52F04E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Se mantienen las condiciones generales de la parcela, con las siguientes condiciones urbanísticas:

- Se mantiene el número máximo de viviendas que es de 200 viviendas
- Se mantiene la edificabilidad máxima permitida de 20.648 m<sup>2</sup> de techo
- Se mantiene la ocupación máxima permitida de 7.079,40 m<sup>2</sup> inferior al 60% de la superficies
- Se establece una nueva distribución de parcelas independientes con 6 parcelas, con unas nuevas alineaciones interiores.
- Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Por todo ello, este Estudio de Detalle cumple las condiciones del Artículo 65 del Reglamento de la LOTUS.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 2 de mayo de 2023.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,d) LBRL, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela R-4 de la Unidad de Ejecución UE-OE-01 “CROSS”, cuyas características se especifican en el cuerpo del presente acuerdo, presentado por PROMONTORIA COLUISEUM REAL ESTATE, S.L.

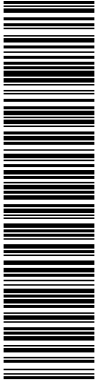
**Segundo.-** Encomendar a la Dirección Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las publicaciones en los Diarios Oficiales y demás medios preceptivos, así como la comunicación del presente acuerdo al interesado.

**Tercero.-** Dar traslado a dicha Dirección Municipal de Urbanismo, así como a su Delegación, a los efectos procedentes.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y FINAL DE LA OBRA DE “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS LA PAZ” A FAVOR DEL ADJUDICATARIO IMESAPI, S.A.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede de la Certificación de Liquidación y Final de la Obra “Proyecto de Rehabilitación de Instalaciones Deportivas la Paz”, a favor del adjudicatario, IMESPI, S.A., por importe de 102.596,00 €.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Emitido informe técnico favorable, así como de Intervención acreditativo de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la Certificación de Liquidación y Final de la Obra “Proyecto de Rehabilitación de Instalaciones Deportivas la Paz”, a favor del adjudicatario, IMESPI, S.A., por importe de 102.596,00 €.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo en colaboración con los servicios económicos municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina municipales de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA ACEPTACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL AÑO 2023, CON DESTINO A LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL Y LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA.-**

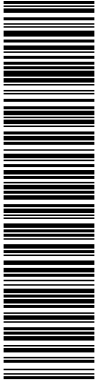
Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aceptación de la subvención nominativa, concedida mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, prevista en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, con destino a la redacción del Plan General Municipal y la Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico y Arqueológico de Mérida, por importe de 60.000 €, sobre los 100.000 € concedidos por dicha Resolución. A tal efecto se emite informe por el Sr. Director General de Urbanismo, en el que se dice:

“Para la anualidad de 2021, al objeto de justificar el importe de la subvención en base al Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas de la licitación, se presentaron los siguientes documentos:

1. Documentos de Avance de Plan General Municipal Estructural, del Documento de Inicio de la tramitación ambiental, y del Documento de Análisis e Información del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico y Arqueológico.
2. Documento Catálogo del Plan General Municipal (Estructural y Detallado) y del Catálogo del Plan Especial del Conjunto Histórico-Arqueológico (Estructural y Detallado).
3. Memoria detallada de los procesos de participación pública llevados a cabo



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día **26 de mayo de 2022**, acordó aprobar el Avance del Plan General Estructural y el Documento de Inicio de la tramitación Ambiental de la Ciudad de Mérida.

Dado que para esta segunda fase, deberían presentarse los siguientes documentos:

**SEGUNDA FASE: Documentos para la aprobación inicial y Estudio ambiental estratégico.**

*Esta fase incluye inicialmente, el informe de todas las sugerencias presentadas en el periodo de información al público del Avance de Planeamiento, así como incorporar en el documento del PGM y del PECHA aquellas alegaciones que se estimen por el Pleno Municipal.*

*Esta fase constituye la entrega de los documentos de Plan General (estructural y detallado), Plan Especial del Conjunto Histórico-Arqueológico (Estructural y Detallado), incluyendo cada uno de ellos el Catálogo, para su aprobación inicial por el órgano municipal competente.*

Además, se acompañará a la documentación anterior, el estudio ambiental estratégico que recogerá, sin perjuicio de lo que establezca el documento de alcance, lo establecido en el Anexo IX de la Ley 16/2015 de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El documento de tramitación se va a presentar en breves fechas, pero no va a haber tiempo material para la aprobación inicial del mismo, por lo que el importe máximo a abonar según los pagos realizados con anterioridad será de 60.000 €.

Por todo ello, se estima que debería comunicarse a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que puede aceptarse la Subvención por un importe máximo de 60.000 €, en lugar de los 100.000 € propuestos en la mencionada resolución.

También deberá solicitarse a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el cambio de anualidad de los 40.000 € restantes de la subvención concedida con fecha de Resolución de 10 de noviembre de 2023, a la anualidad de 2024"

Dado lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

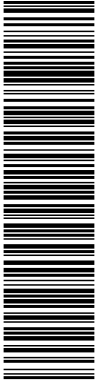
**ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la subvención nominativa, concedida mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, prevista en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, con destino a la redacción del Plan General Municipal y la Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico y Arqueológico de Mérida, por importe de 60.000 €, sobre los 100.000 € concedidos por dicha Resolución.

**Segundo.-** Solicitar a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el cambio de anualidad de los 40.000 € restantes de la subvención concedida mediante resolución de 10 de Noviembre de 2023, a la anualidad de 2024

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC25428AD1647A9F52F94EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**Cuarto.-** Dar traslado a la Delegación y Dirección Municipales de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y FINAL DE LA OBRA DE “REPARACIÓN Y REFUERZO DE CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES 2022” A FAVOR DEL ADJUDICATARIO U.T.E. REFUERZO MÉRIDA.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, relativa a la aprobación, si procede de la Certificación de Liquidación y Final de la Obra de “Reparación y Refuerzo de Capa de Rodadura en Varias Calles 2022” a favor del adjudicatario R.T.E. REFUERZO MÉRIDA, por importe de 23.881,16 €.

Emitido informe técnico favorable, así como de Intervención acreditativo de consignación presupuestaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la Certificación de Liquidación y Final de la Obra “Reparación y Refuerzo de Capa de Rodadura en Varias Calles 2022” a favor del adjudicatario R.T.E. REFUERZO MÉRIDA, por importe de 23.881,16 €.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo en colaboración con los servicios económicos municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina municipales de Urbanismo, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

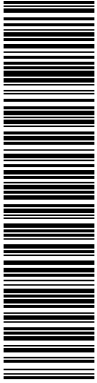
**PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA AL COMPROMISO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TITULARIDAD DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERAS, EN RELACIÓN CON EL “PROYECTO DESDOBLAMIENTO DE LA N-630, EN EL TRAMO, GLORIETA DE AGRICULTURA ACCESO A CALAMONTE”.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

En relación con el Proyecto de Proyecto de Desdoblamiento de la Nacional 630 en el tramo situado entre la Glorieta de Agricultura y la Glorieta de Acceso a Calamonte denominado “Mejora de la Movilidad y de la Seguridad Vial en el Acceso Sur a Mérida (Nacional 630) entre los PP.KK.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077.QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F52F94E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



625+150 y 626+500, duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida, provincia de Badajoz (33-BA-4390)", que está redactando la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, perteneciente al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Construcción el Ayuntamiento, en base al régimen establecido en la Orden TMA/1160/2021, debe comprometerse de manera expresa, la aceptación de la titularidad de los siguientes tramos, una vez firmada el acta de recepción de las obras por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- 1.- N-630 P.K. 625+180 hasta P.K. 626+460 incluido el ramal de conexión directo con la Av Reina Sofía.
- 2.- Tramo inicial de la Av Reina Sofía, desde la glorieta en Hipódromo denominada "Glorieta de Agricultura", hasta el límite de la N-5 previamente cedido.
- 3.- Vial de acceso al P.I. El Prado
- 4.- Tramo residual de la N-5
- 5.- Vial de acceso a la Barriada de Carrión
- 6.- N-5 desde el P.K. 338,550 hasta el 338+390

Con Base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

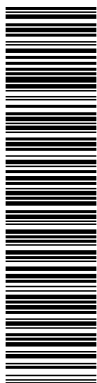
**ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la titularidad de los siguientes tramos de carretera, una vez firmada el acta de recepción de las obras por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

1. N-630 P.K. 625+180 hasta P.K. 626+460 incluido el ramal de conexión directo con la Av Reina Sofía.
- 2.- Tramo inicial de la Av Reina Sofía, desde la glorieta en Hipódromo denominada "Glorieta de Agricultura", hasta el límite de la N-5 previamente cedido.
- 3.- Vial de acceso al P.I. El Prado
- 4.- Tramo residual de la N-5
- 5.- Vial de acceso a la Barriada de Carrión
- 6.- N-5 desde el P.K. 338,550 hasta el 338+390

**Segundo.-** Encomendar a la Dirección Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, perteneciente al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana,

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077.QORL5-XXTM7-3LRMH.51E9B4AC25428AD1647A9F594E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Tercero.-** Dar traslado a dicha Dirección Municipal de Urbanismo, para que por los servicios técnicos se delimite en plano y superficie de los tramos de viales que se aceptan para su inclusión en el Inventario municipal y levantamiento del Acta de entrega.

**PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN LA CALLE PAMPLONA, 10 DE MÉRIDA”.-**

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se formula propuesta epigrafiada, para la contratación de Obra de construcción de un punto limpio en la calle Pamplona nº 10 de Mérida, indicando lo siguiente:

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico, elaborado por el Director General de Urbanismo, Sr. Candela Maestú

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obra
- Objeto del Contrato:** Construcción de un punto limpio en la calle Pamplona nº 10 de Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado
- Tramitación:** ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 387.200,00 €
- Financiación por otras entidades:** Subvención de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiada con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”.
- Plazo de Ejecución:** 6 meses
- Prorrogas del contrato:** No

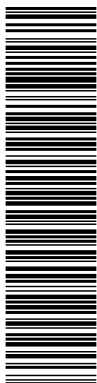
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
320.000,00 €	67.200,00 €	387.200,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
320.000,00 euros (IVA excluido)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077.QORL5-XXTM7-3LRMH.51E9B4AC25428AD1647A9F59F4E8D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA		
Fase	Ejercicio	Cuantía
Ejecución	2023	99.200,00 €

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES		
Fase	Ejercicio	Cuantía
Subvención de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration		
Ejecución	2023	288.000,00€

Con fecha 15.03.2023 por el técnico de Proyecto Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida D. David Machón Torrado se informa que (sic)... *la consignación presupuestaria del contrato referido se considera **ELEGIBLE**, en relación al importe del mismo, el objeto del contrato y su forma de ejecución. No obstante, la elegibilidad queda supeditada al cumplimiento de los condicionantes recogidos en la Resolución de Concesión y en el propio Decreto de Convocatoria referidos*

*En este sentido, se hace constar, que la resolución de concesión establece como plazo de finalización de las inversiones subvencionables el 30 de septiembre de 2023..."*

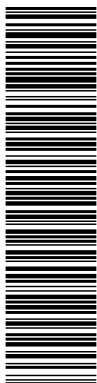
3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 23 de mayo de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 31 de mayo de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

OFERTAS			
LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL
CONSUC AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU	294.900	61.929	356.829
GC 10 GESTIÓN Y OBRAS S.L.	299.900	62.979	362.879
IMESAPI S.A	316.032,02	66.366,72	382.398,74
AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SLU	308.633,81	64.813,10	33.446,91
MESASOL UNO S.L.	319.834,71	67.165,29	387.000

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F52F94EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a AP CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU, con CIF B06823033 y domicilio en Polígono Industrial La Barca, parcela n.º 19, Villanueva de la Serena 06700 Badajoz, por importe total de 356.829 euros, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitador	Ofertas			
	Oferta económica	Mejoras cuantía de obras	Mejoras calidad materiales	Puntos
AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS SL	68,28	4,03	4,16	76,47
CONST. METALICAS SLU	80,00	0,00	0,00	80,00
GC10 GESTION Y OBRAS S.L.	76,52	1,08	1,75	79,35
IMESAPI S.L.	55,32	0,00	0,00	55,32
MESASOL UNO S.L.	55,70	0,00	0,27	55,97

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

10.- Con fecha 17 de noviembre de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

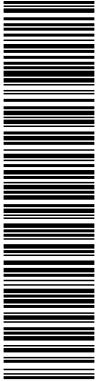
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de la obra según acuerdo de la Mesa de contratación.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra de Construcción de un punto limpio en la calle Pamplona nº 10 de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AP. CONSTRUCCIONES METÁLICAS SLU, con CIF B06823033 y con domicilio en Polígono Industrial La Barca, parcela n.º 19, Villanueva de la Serena 06700 Badajoz, por el siguiente importe:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	294.900 euros	61.929 euros	356.829 euros
<b>TOTAL:</b>	<b>294.900 euros</b>	<b>61.929 euros</b>	<b>356.829 euros</b>

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Cuarto.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Quinto.-** Dar traslado a la Sección y Delegación Municipales de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

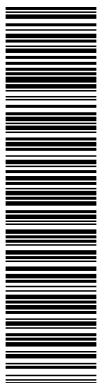
**PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUDO CLUB STABIA, EN LA EUROPA CHAMPIONS LEAGUE.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, por delegación de la Concejala Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, por el Concejala Delegado de Deportes, don Antonio Marín Pérez, se solicita la contratación del patrocinio publicitario de la Participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League, asimismo da cuenta de lo siguiente:

1.- Al amparo de lo reflejado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad el objeto de este contrato privado comprende la difusión de la de la Participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League y la promoción turística de Mérida en aquellos soportes adecuados a tal fin, con arreglo a las característica y demás extremos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al presupuesto presentado.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el fomento de la actividad deportiva y la promoción de la marca turística de Mérida en estos eventos, dando la posibilidad de aparecer en los diferentes soportes publicitarios de promoción puestos a disposición por la organización, difundien-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F594E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



do así la marca turística asociada a la programación de la actividad, aprovechando la gran repercusión mediática de los mismos difícilmente alcanzable mediante recursos propios.

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de contrato:** Privado
- Objeto del contrato:** Patrocinio publicitario de la Participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League
- Procedimiento de contratación:** Negociado sin publicidad
- Tramitación:** Ordinaria
- Presupuesto base anual :** 35.000,00 € IVA exento
- Valor estimado del contrato:** 70.000,00 €
- Financiación:** Ayuntamiento de Mérida
- Duración de la ejecución:** anualidad 2023
- Prórrogas:** anualidad 2024

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
35.000,00 euros	exento	35.000,00 euros

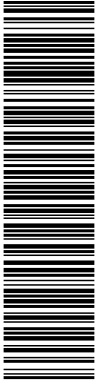
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
70.000,00 euros

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2023		35.000,00 €	anualidad 2023.
Prórroga	2024		35.000,00 €	anualidad 2024.

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 02/10/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19/10/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC25428AD1647A9F594E8BD36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



5.- cursadas las invitaciones a la única entidad con exclusividad, JUDO CLUB STABIA, con CIF G06517163, presenta la documentación requerida conforme.

6.- Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13/11/23 acuerda excluir de la licitación al JUDO CLUB STABIA, con CIF G06517163, toda vez que a la vista de su oferta no es posible conocer el contenido exacto e íntegro de la oferta económica, ni identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, y en consecuencia declara como DESIERTO el expediente para la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario de la participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League, por resultar excluido el único licitador invitado.

Con fecha 20/11/23, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierta la licitación por resultar excluido el único licitador invitado por causa de exclusividad, ordenando el archivo del expediente.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como el inicio de un nuevo expediente y la comunicación del presente acuerdo al licitador.

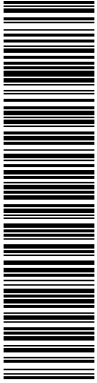
**Tercero.-** Asimismo, encomendar a los servicios económicos municipales se afecten para la contratación de este nuevo expediente, la existencia de crédito y el compromiso de gastos futuros adquirido, dado que no ha habido modificaciones sustanciales al respecto.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ENTIDADES Y ASOCIACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023.-**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de las Bases que han de regir las ayudas para alimentos y productos de primera necesidad a Entidades y Asociaciones, con motivo de la campaña de Navidad 2023, indicando lo siguiente:

Por la Delegación de Servicios Sociales se va a continuar, como viene siendo habitual desde hace varios años, con las “Ayudas para alimentos y productos de primera necesidad a entidades y asociaciones con motivo de la campaña de Navidad 2023”, el objeto de la ayuda es cubrir determinados gastos considerados básicos, como alimentos y productos de primera necesidad, en el periodo de Navidad, siendo éstas gestionadas por las asociaciones y organizaciones de la ciudad de Mérida.

Con tal motivo el Excmo. Ayuntamiento de Mérida ha previsto, dentro de los presupuestos de Servicios Sociales de 2023, la partida económica 2311 48010 TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. CAMPAÑA DE NAVIDAD dotada con 60.000 €, donde serán cargadas las ayudas que se prestarán a los/as beneficiarios/as de estas ayudas, contando con las oportunas Retenciones de Crédito (24.000,00 € y 36.000,00).

Las bases que han de regir dichas ayudas se transcriben a continuación:

*1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con anterioridad a la publicación de estas bases al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.*

*2.- Será requisito imprescindible que sean organizaciones o asociaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro. Este requisito deberá ser demostrado con la correspondiente copia de la inscripción.*

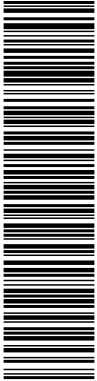
*3.- Es necesario que sean entidades que acudan regularmente al Banco de Alimentos o al FEAGA, como mínimo cuatro meses antes de la publicación de estas bases. Este hecho deberá ser demostrado con la documentación que obre en su poder. Para aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos que no acudan al Banco de Alimentos, será necesario que sean entidades que colaboren con la Delegación de Servicios Sociales con familias vulnerables, en situación de crisis y que reciban algún tipo de prestación o atención que dé cobertura a las primeras necesidades (alimentos, calzado, ropa, productos de higiene, ...), este hecho deberá ser demostrado con un informe de colaboración entre la Delegación de Servicios Sociales y la Entidad.*

*4.- Cada asociación, organización y/o colectivo recibirá un cantidad económica que dependerá del número de familias a las que suministren alimentos y/o productos de primera necesidad.*

*5.- Las asociaciones deberán cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre y la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).*



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Las asociaciones acreditarán previamente, para la concesión de subvención, estar al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social. Además de declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención. (ANEXO I)*

*6.- Se creará una comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por los Servicios Sociales Municipales.*

*7.- Las entidades están obligadas, previa a la concesión de la ayuda, a la presentación de una memoria donde indiquen las actividades que desarrollan en su entidad, así como el número de personas a las que atienden habitualmente, y la documentación referenciada en estas Bases.*

*8.- Las entidades a las que les sea concedida la ayuda económica, quedarán obligadas a presentar una memoria, antes del día 31 de enero de 2024, en la que señalen las familias beneficiarias y el número de miembros que compongan las unidades familiares.*

*9.- Las entidades beneficiarias de la ayuda recibirán una resolución en la que se indicará el importe final de la subvención, la cual quedará supeditada a la presentación de la oportuna factura, la cual se abonará por endose a las empresas suministradoras de los alimentos y/o productos de primera necesidad, las cuales estarán obligadas a presentar la factura en la que se especificarán los artículos suministrados, así como el correspondiente Alta a Terceros.*

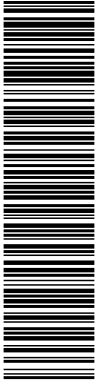
*En el caso de entidades con una o varias delegaciones o sucursales deberán presentar tantas facturas como delegaciones la componen pero a **nombre de la entidad principal con su identificación fiscal**, (haciendo constar, como anotación, la delegación que efectúa la compra), la cual se abonará por endose a las empresas suministradoras de los alimentos y/o productos de primera necesidad, las cuales estarán obligadas a presentar la factura en la que se especificarán los artículos suministrados, así como el correspondiente Alta a Terceros.*

*10.- La Delegación encargada de la tramitación de cada expediente de solicitud, su resolución y tramitación para el abono de las ayudas concedidas será la de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Por lo que corresponde a la Delegada de Servicios Sociales la emisión de la Orden de concesión de las ayudas a las entidades que corresponda, según acuerdo de la Junta de Gobierno.*

*11.- Para formar parte de esta convocatoria, las entidades interesadas presentarán instancia (en modelo establecido) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mérida o a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las 9'00 horas y las 14'00 horas, en días hábiles, durante el periodo establecido para tal fin: del ... al ..... de noviembre de 2023 (ambos incluidos), aportando la documentación exigida y el Anexo I firmado.*

*En el supuesto de que las entidades tengan que subsanar las solicitudes presentadas, contarán con cinco días hábiles, para entregar la documentación oportuna a través de una instancia general presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o su sede electrónica. Una vez transcurrido este plazo sin que se hayan aportado todos los documentos exigidos se entenderá por desestimada la solicitud presentada.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F52F94EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



*En el caso de entidades formadas por más de una delegación o sucursales, se realizará **una única solicitud**, aportando la documentación correspondiente a la entidad solicitante (puntos 1, 2, 3, y 5 de las presentes Bases) y por otro lado, las delegaciones o sucursales lo referido en los puntos 7 y 8.*

*12.- La Legislación que rige estas ayudas será:*

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Además de las mencionadas en el cuerpo de las presentes bases.

*13.- Contra las presentes bases y otros actos de aplicación cabe recurso de reposición ante la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde que se notifique el acto que se pretende impugnar.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir las *AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ENTIDADES Y ASOCIACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2023*.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efecto procedentes.

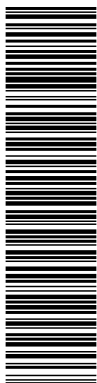
#### **PUNTO 17.- ASUNTOS VARIOS.-**

Se presentan para su aprobación, si procede, los siguientes asuntos:

#### **A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA CARNAVALES Y FERIAS.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 21 de noviembre de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de carpas para carnaval y ferias a solicitud de la Concejala-Delegada de Festejos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077.QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F52F94E82D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe total de 188.276 €.

Emitido informe favorable de la Intervención General.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

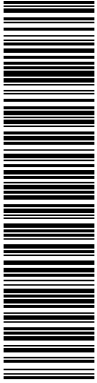
**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 188.276€ en la partida presupuestaria 3382\*22609, necesarios para la contratación del Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de carpas para carnaval y ferias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	47.069€
2025	47.069€
2026 (prórroga)	47.069€
2027 (prórroga)	47.069€

**Segundo.-** Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal *Producción de bienes públicos de carácter preferente*: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, para

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA.-**

Por la Concejala de hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. Susana Fajardo Bautista, se solicita inicio del expediente de subvención nominativa a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA**, para la financiación de actividades de convivencia y culturales que repercutirán en los vecinos y vecinas de las barriadas de Mérida, por importe de 3.000 €.

Emitido informe favorable por la Intervención Municipal y examinada la documentación obrante en el expediente nº 2023/2/S999, Sra. Delegada propone a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

**SEGUNDO.-**

a) *Aprobar el importe de la subvención que asciende a 3.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48003 "Subvención Federación de Asociaciones de Vecinos" por importe de 3.000 euros con retención de crédito nº 220230023468.*

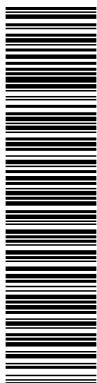
b) *Objeto y líneas de actuación.*

*El objeto de ésta subvención es la realización de actividades de convivencia y culturales en el año 2023, a beneficio de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérta que repercutirá en los vecinos y vecinas de las barriadas de nuestra ciudad con la que vienen trabajando durante todo el año la Directiva de la Federación, con la realización de convivencias, charlas, juegos, torneos deportivos y múltiples actividades culturales.*

**TERCERO.-** *El otorgamiento de cualquier subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autónoma y Agencia Tributaria Estatal) o frente a la Seguridad Social y de la presentación de declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53

ESTADO  
**FIRMADO**  
05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077.QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9F594EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**CUARTO.-** Esta subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

**QUINTO.-** La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria (solicitud, anexos y certificados) que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

**SEXTO.-** Serán subvencionables los gastos de actividades de convivencia y culturales, así como los suministros que permitan el desarrollo de las mismas realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

**1º.-** Toda la documentación justificativa de la subvención recibida deberá estar entregada en el Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes del día 31 de enero de 2024.

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano intervector estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención, así como la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**2º.-** La cuenta justificativa contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificador del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidas por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre del beneficiario de la subvención. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias de la Asociación emitidos a nombre de las empresas que facturen unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

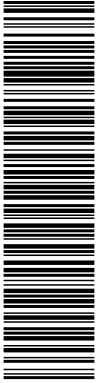
**3º.-** No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas por los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias, en su condición de tales.

**4º.-** No se subvencionarán gastos de naturaleza inventariable ni referidos a la adquisición de bienes patrimoniales de las entidades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6.a) de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse la realización de las actividades subvencionadas.

**5º.-** Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al receptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.

**OCTAVO.-** Serán obligaciones de las asociaciones subvencionadas la realización de las actividades que constituyen el fin de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita, proporcionar el personal necesario para el normal y adecuado funcionamiento de la actividad, notificar

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077-QORL5-XXTM7-3LRMH-51E9B4AC26428AD1647A9E52F94EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



a la Administración Municipal la ejecución de los proyectos, publicarán en todos los impresos, carteles, actos, etc. que la actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**NOVENO.-** Cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

**DÉCIMO.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos Augusta Emérita y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

**UNDÉCIMO.-** El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal del que disponga para el desarrollo del proyecto financiado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**DUODÉCIMO.-** Las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto serán asumidas por la entidad subvencionada, exonerando expresamente de cualesquier de ellas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

**DÉCIMOTERCERO.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**DÉCIMOCUARTO.-** Ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Hacienda y, por ello, aprobar la subvención nominativa a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AUGUSTA EMÉRITA**, para la financiación de actividades de convivencia y culturales que repercutirán en los vecinos y vecinas de las barriadas de Mérida, por importe de 3.000 €, supeditada al cumplimiento de todo lo dispuesto en el cuerpo del presente acuerdo.

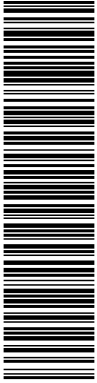
**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Participación Ciudadana la elaboración de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los interesados.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a dicha Delegación Municipal de Participación Ciudadana, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231124	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QORL5-XXTM7-3LRMH</b> Fecha de emisión: <b>18 de Diciembre de 2023 a las 12:22:34</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/12/2023 13:53



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134077:QORL5-XXTM7-3LRMH:51E9B4AC26428AD1647A9F52F04EB2D36DD4DB8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>